

DECRETO 2324 DE 1997

(septiembre 18)

por e cual se dictan disposiciones en materia salarial.

Nota: Derogado por el Decreto 58 de 1998, artículo 40.

El Presidente de la república de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. El Subsecretario General del Ministerio de Defensa Nacional, tendrá derecho a una asignación básica mensual de dos millones ciento cinco mil ochocientos veintiocho pesos (\$2.105.828) moneda corriente.

Igualmente tendrá derecho a los factores salariales y prestaciones sociales en los mismos términos y condiciones establecidos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden Nacional.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el Decreto 122 de 1997.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de septiembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, (E),

Eduardo Fernández Delgado.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía

El Director del Departamento Administrativo de la Función pública,

Edgar Alfonso González Salas